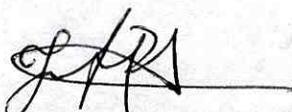


EDICTO 005 DE 12 FEBRERO 2019

Hoy, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2019, siendo las ocho (08:00) a.m, se procede a fijar edicto conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984, para efectos de notificar la providencia de fecha 28 de septiembre de 2018 por medio del cual el señor Director General Marítimo resuelve en vía de consulta la decisión del 03 de mayo de 2017 proferida por el señor Capitán de Puerto de Puerto Bolívar dentro de la investigación jurisdiccional No. 24012014004 Siniestro Marítimo de Encallamiento por los hechos relacionados con la M/N "POLA I"; lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal de la mencionada providencia.

El cual en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°- MODIFICAR** el artículo primero de la decisión del 3 de mayo de 2017, proferida por el Capitán de Puerto de Puerto Bolívar, con fundamento en la parte considerativa del presente proveído, el cual quedará así: "**DECLARAR** responsable del siniestro marítimo de encallamiento de la motonave "POLA I" de bandera de Panamá al señor OMAR MURILLO RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.428286 de turbo en su calidad de Capitán de la citada nave, con ocasión de los hechos de encallamiento, tal como se indica en la parte considerativa de la presente providencia". **ARTICULO 2°- CONFIRMAR** los artículos restantes de la decisión de primera instancia del 3 de mayo de 2017, proferida por el Capitán de Puerto de Puerto Bolívar, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. **ARTICULO 3°-NOTIFICAR** personalmente por conducto de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar el contenido de la presente decisión al señor OMAR MURILLO RAMOS, JULIO CESAR FLOREZ ALBORNOZ en calidad de Capitán y Armador, respectivamente y a la Agencia Marítima PARAJIMARU LTDA de la motonave "POLA I", en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTICULO 4°- DEVOLVER** el expediente a la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar, para la correspondiente notificación y cumplimiento de lo resuelto. **ARTICULO 5°-** Una vez quede en firme y ejecutoriado el presente fallo, el Capitán de Puerto de Puerto Bolívar debe remitir copia del mismo al Grupo Legal Marítimo y a la Subdirección de Marina Mercante de la Dirección General Marítima. Notifíquese y cúmplase. Vicealmirante **MARIO GERMAN RODRÍGUEZ VIERA** Director General Marítimo.

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría, por el término de cinco (05) días hábiles.


CPS. YAJAIRA PEREA AYOLA
Asesora Jurídica CP14.

Se desfija el presente Edicto hoy diecinueve (19) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) del tablero de información de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar y del Portal Marítimo Colombiano, siendo las 18:00 horas.

CPS. YAJAIRA PEREA AYOLA
Asesora Jurídica CP14.